

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3219 **DECRETO número 16/1987, de 19 de marzo, por el que se acuerda la extinción del derecho de uso sobre un local propiedad de la Cámara Agraria Local de Murcia, sito en Guadalupe.**

La Cámara Agraria Local de Murcia cedió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por acuerdo de 27 de mayo de 1983, el uso de la planta alta de un edificio de su propiedad sito en el término municipal de Murcia, poblado de Guadalupe, calle Ntra. Sra. de Guadalupe, con el fin de instalar en el mismo un consultorio médico.

En el acuerdo de cesión se dispone en su primera cláusula que la planta cuyo derecho de uso se cede se destinará única y exclusivamente para la instalación de un consultorio médico de la Seguridad Social, y, en su cláusula segunda, que en el supuesto de que en el plazo de un año no quedara instalado el consultorio médico, quedaría sin efecto la cesión.

Dado que el consultorio no se ha llegado a instalar en el plazo establecido en el acuerdo de cesión y en virtud de lo establecido en la Ley 5/85 de 31 de julio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

DISPONGO

Artículo primero

Se declara la extinción del derecho de uso sobre la planta alta del edificio sito en calle Nuestra Señora de Guadalupe, cedido en su día por la Cámara Agraria Local de Murcia, por

no ser necesario para el fin previsto en el acuerdo de cesión de fecha 27 de mayo de 1983.

Artículo segundo

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 19 de marzo de 1987.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

Consejería de Cultura y Educación

3049 **Corrección de error de la Orden de 13 de febrero de 1987 (B.O.R.M. número 54 de 6 de marzo), de la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a guarderías o escuelas infantiles dependientes de patronatos municipales de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación de la Orden de 13 de febrero de 1987, publicada en el B.O.R.M. número 54, de fecha 6 de marzo de 1987, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto Cuarto, apartado d) donde dice... «1986»...; debe decir «...1987...».

Murcia, 25 de marzo de 1987.—El Secretario General Técnico, **Francisco Sánchez Sánchez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3376 **ORDEN de 10 de abril de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 11 de mayo de 1986, (B.O.R.M. de 16 de junio de 1986), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base décima de la aludida convocatoria, y el artículo 12.2.j de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, de atribución de competencias en materia de personal,

RESUELVO:

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación del Documento Nacional de Identidad, la Consejería de destino, y el número R.R.P.

Segundo

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero

La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Dirección Regional de la Función Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación en la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».